

## **BASES DE POSTULACIÓN**

### **BECA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACIÓN SUPERIOR CUNCUMÉN AÑO 2026**

#### **MINERA LOS PELAMBRES – FUNDACION MINERA LOS PELAMBRES**

Las presentes Bases establecen las normas y procedimientos por los cuales se regirá la postulación, asignación, mantención, rendición y renovación del beneficio, que Minera Los Pelambres entrega a través de la Fundación Minera Los Pelambres (FMLP)

Para Minera Los Pelambres (MLP) y su Fundación es relevante apoyar la educación de los y las estudiantes de la localidad. Uno de los pilares de su Estrategia de Inversión Social es brindar mecanismos y condiciones que favorezcan el desarrollo de las personas que habitan en esta zona de la región de Coquimbo, para con ello contribuir a mejorar las opciones y oportunidades de su comunidad.

#### **1.- DEL OBJETIVO**

Estimular mediante una contribución monetaria, el desarrollo educativo de enseñanza superior de los y las estudiantes que hayan sido beneficiarios años anteriores y que cumplan con los requisitos y aquellos que hayan cursado cuarto medio y que se hayan destacado por su rendimiento académico en el año 2025. Dicho rendimiento debe ser de excelencia, quedando supeditada esta condición a la obtención de una nota promedio igual o superior a 6.0 (seis) para el período de enseñanza media (de primero a cuarto año medio) y al inicio de los estudios de enseñanza superior; pudiendo estos cursarse en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades, todos reconocidos y acreditados ante el Ministerio de Educación<sup>1</sup>

#### **2.- DEL ALCANCE**

- a) La contribución apoyará las necesidades propias de los estudios de enseñanza superior y, por ende, podrá ser utilizada para cubrir los gastos operacionales de los y las estudiantes beneficiadas; según los recursos económicos señalados en el siguiente numeral tercero.
- b) La presente beca se implementará para los y las estudiantes cuyo domicilio esté fijado en la localidad de Cuncumén; según lo indicado en el punto N°4 y que hayan finalizado su enseñanza media en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Esta beca está orientada a apoyar aquellas familias que, por tener condiciones económicas limitadas, ven con dificultad costear los estudios superiores de sus hijos e hijas.
- d) Las presentes bases tienen como propósito determinar y fijar las normas básicas para el otorgamiento del beneficio.

#### **3.- DEL BENEFICIO**

---

<sup>1</sup> Para aquellos/as estudiantes que decidan cursar estudios en el extranjero: las instituciones deben contar con la acreditación/validación correspondiente al país al que pertenece la institución.

- a) Minera Los Pelambres a través de su Fundación dispondrán de un número determinado de becas anuales que será definido por la Dirección de FMLP en conjunto con MLP.
- b) La Beca tendrá una duración de 5 años, exceptuando aquellos estudiantes cuyas carreras excedan dicho plazo (10 semestres). En este último caso, la beca tendrá una duración igual a la cantidad de semestres que indique la malla curricular de la carrera que se curse.
- c) Los y las postulantes deberán presentar sus antecedentes a Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.
- d) Para las y los estudiantes nuevos y de renovación la beca será equivalente a \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos). Dicho monto será destinado para financiar la permanencia en una residencia distinta a la de origen y contribuir a los costos asociados para cursar sus estudios superiores. Dicho monto se entregará a los y las beneficiarios en dos cuotas iguales, la primera en el mes de marzo y la segunda en el mes de agosto<sup>2</sup>.
- e) Los montos señalados en el punto anterior deberán ser utilizados en gastos relacionados con los estudios de enseñanza superior, tales como: matrícula, mensualidad, alojamiento, seguros, transporte, materiales, alimentación y salud. Además, el alumno podrá utilizar un 10% del presupuesto anual en la compra de vestimenta propia. Respecto a la compra de computadores estos podrán ser adquiridos en dos ocasiones dentro del período regular de la beca (5 años). Para el caso de celulares, estos solo podrán ser adquiridos en una oportunidad dentro del proceso de entrega de la beca, en caso de requerir en una segunda unidad, esta deberá ser aprobada por la Fundación MLP a través del canal formal (correo electrónico).
- f) El período de postulación será del 20 de enero al 12 de febrero de 2026, este se realizará de modo “online”; a través, de la plataforma de Postulación de la Fundación Minera Los Pelambres. <https://fmipsalamanca.vform.cl/>. Quienes no completen el envío de su postulación en este período, no podrán ser beneficiarios de la beca durante el año 2026.
- g) La Fundación MLP destinará a personal de su área para resolver dudas de forma presencial en la oficina de la Junta de Vecinos de la localidad. Esto se realizará los siguientes días y horarios.
  - i) Viernes 23 de enero de 9:00 a 13:30 hrs.
  - ii) Martes 27 de enero de 9 a 13 hrs.
  - iii) Jueves 05 de febrero de 14:30 a 18:00 hrs.
- h) El proceso de evaluación y selección para el año académico 2026 se realizará desde el 13 de febrero al 02 de marzo del mismo año.
- i) Los resultados del proceso de postulación serán entregados el día 09 y 10 de

---

<sup>2</sup> Fechas sujetas a entrega oportuna de documentos por parte de las y los postulantes.

marzo de 2026. El pago de estas becas se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto c de este reglamento. La modalidad de pago será definida por la FMLP en base a la información que entreguen los estudiantes en sus respectivos formularios de postulación.

- j) Existirá un segundo período de postulación, para aquellos estudiantes cuyas casas de estudio emitan sus certificados de alumno regular 2026 y/o concentración de notas 2025 posterior al cierre del primer proceso de postulación. Este segundo proceso se abrirá el día 23 de febrero y finalizará el 16 de marzo de 2026. Todas las y los estudiantes, deberán informar en el primer proceso de postulación esta condición, debiendo enviar su postulación en el primer proceso, marcando la opción en el formulario online, indicando que **renovará en el segundo proceso indicado en este mismo punto**, en caso contrario no podrá acceder el beneficio este 2026.
- k) Una vez enviadas las postulaciones por parte de los y las postulantes. La Fundación MLP, podrá solicitar la resolución de observaciones y corrección de documentos a través de la plataforma. El plazo para resolver estas observaciones será de 3 días hábiles a contar de la notificación por correo electrónico. Los estudiantes serán notificados a través del correo con el que mantienen registro en la plataforma online.
- l) El o la estudiante postulante deberá presentar a la Fundación MLP los documentos solicitados para la certificación de los criterios académicos indicados en apartado “b” del punto N°2 de las presentes bases. Además, suscribirá formalmente un **Pacto Social** de responsabilidad en el uso de la beca, de firma obligatoria por parte del beneficiario. La fecha límite de firma será informada a cada estudiante a través de correo electrónico por parte de la Fundación MLP.
- m) Finalizado el primer semestre académico, el o la estudiante becado deberá presentar un certificado de matrícula del segundo semestre y concentración de notas correspondiente al primer semestre que acredite su inscripción para el segundo semestre académico.
- n) El o la estudiante favorecido(a) con la beca deberá presentar antes del 22 de junio del año 2026, la rendición correspondiente al uso de los recursos del primer semestre, mientras que el segundo proceso de rendición finalizará el día 21 de diciembre de 2026, ambos procesos se realizarán a través del portal de postulaciones de la FMLP.
- o) Quienes fuesen seleccionados como beneficiarios de esta beca y terminen sus estudios en carreras técnicas podrán postular y seguir haciendo uso del beneficio para dar continuidad a una carrera universitaria, hasta completar los 5 años que contempla el apoyo<sup>3</sup>.
- p) Las y los estudiantes podrán hacer cambio de carrera por una única vez y postular a continuar con el beneficio hasta completar los 5 años de duración de la beca.

---

<sup>3</sup> Independiente de la duración de la “segunda carrera” la beca mantendrá la duración de 5 años descontando de estos los ya cursados en la “primera carrera”.

- q) El procedimiento que registrará esto considerará la entrega de los siguientes documentos por parte de él o la estudiante:
1. Carta exponiendo la situación y justificando su decisión de cambio de carrera.
  2. Respaldo del proceso administrativo del cambio de carrera.

**Del cofinanciamiento:** Los y las estudiantes que se adjudiquen esta beca, deberán indicar al momento de la postulación (**Nuevos y de Renovación**), si cuentan con otras becas y/o financiamiento complementario a este programa y que estén destinados a sus gastos en educación. La no declaración de estos podría determinar la suspensión del beneficio en 2026.

#### 4.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Para postular a las becas, la o el **estudiante nuevo** deberá contar con:
1. Ficha de postulación completa
  2. Fotocopia del certificado de estudios (rendimiento académico), de enseñanza media (1° a 4° medio). <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
  3. Certificado de residencia entregado por Junta de Vecinos vigente
  4. Copia de la cédula de identidad vigente.
  5. Certificado de nacimiento.
  6. Fotocopia del certificado de alumno(a) regular o comprobante de matrícula.
  7. Cartola Hogar del Registro social de hogares documento que validará residencia del estudiante en la localidad respectiva
  - 8.
- b) Para postular a la beca, **los estudiantes de renovación** deberán presentar los siguientes documentos,
1. Concentración de notas del año 2025 (primer y segundo semestre). Debe ser un documento válido emitido por la casa de estudios.
  2. Certificado de alumno regular del año 2026 o comprobante de matrícula.
  3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- c) Para postular a la beca, los estudiantes que requieran “**congelar**” o “**suspender**” sus becas, deberán presentar, además de los documentos regulares (a excepción del certificado de matrícula o certificado de alumno regular), lo siguiente,
1. Carta que indique los motivos de la solicitud
  2. Copia de la cédula de identidad vigente.

Los documentos de postulación deberán ser enviados a través del portal de postulaciones online de la Fundación Minera Los Pelambres <https://fmipsalamanca.vform.cl>

Para más información contactarse en horario de oficina de lunes a jueves desde las 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y los días viernes desde las 09:00 a 14:00 horas, a los siguientes teléfonos:

1. +56934047549. Betsy Villarroel Merino Profesional del Área Educación y Patrimonio, Fundación Minera Los Pelambres.
2. +56966766554 Tania Contreras Lanos Profesional del Área de Educación y Patrimonio, Fundación Minera Los Pelambres.

## 5.- DE LA ASIGNACION DE LA BECA

- a) La asignación de las becas para el año académico 2026, será decidida en base a los antecedentes descritos en el punto N°3 por parte de:
  - Dos representantes de MLP
  - Dos representantes de la FMLP
  - Un representante de la JJVV de la localidad
  - Un representante del grupo de apoderados y/o tutores de las/os estudiantes, este representará a los 3 tutores o apoderados que participarán de la reunión de la comisión.
- b) La Comisión deberá generar un Acta de Asignación con el proceso realizado para determinar a las y los beneficiarios. El acta deberá estar firmada por todos los integrantes de la comisión y considerará, en adjunto, todos los antecedentes analizados como respaldos del proceso de asignación.
- c) La asignación de esta beca considera, exclusivamente, el período académico 2026
- d) Esta Comisión podrá decidir si considera pertinente la asignación de becas parciales y resolver sobre casos especiales que se presenten en cualquier etapa del proceso; actuando en todo momento con estricto apego a las bases y plazos establecidos en el presente instrumento.
- e) Para la **renovación del segundo semestre** las y los estudiantes deberán entregar los siguientes documentos:
  - Concentración de notas del primer semestre 2026. Debe ser un documento formal emitido por su casa de estudios.
  - Certificado de Alumno(a) Regular del segundo semestre de 2026.
- f) Para renovar el beneficio las y los alumnos deberán contar con la primera rendición entregada y aprobada por parte de la Fundación MLP. Esto podrá revisarlo cada estudiante a través del portal online.
- g) La evaluación de los resultados académicos de las y los alumnos, para proceder al pago de la segunda cuota, se realizará una vez finalizado el primer semestre para aquellos alumnos que sean “renovantes” y se regirá por los requisitos estipulados en el punto N°4 de este apartado. Mientras que, para aquellos alumnos “nuevos” la evaluación será realizada una vez concluido el segundo semestre académico.
- h) Se espera que los alumnos cumplan los siguientes criterios académicos de

aprobación para poder renovar el beneficio y proceder al pago de la segunda cuota:

| Alumnos Nuevos      |              | Alumnos renovación  |              |
|---------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Tipo de institución | % aprobación | Tipo de institución | % aprobación |
| Universidades       | 60%          | Universidades       | 65%          |
| CFT e IP            | 70%          | CFT e IP            | 75%          |

La evaluación será realizada únicamente en función de las asignaturas cursadas no existiendo nota mínima de aprobación.

Aquellos alumnos o alumnas que no cumplan con lo establecido respecto al porcentaje mínimo de aprobación de sus asignaturas inscritas serán evaluados por la comisión técnica quien resolverá la renovación o cancelación del beneficio. A quienes se resuelva renovar el beneficio, quedarán sujetos a acompañamiento y envío del siguiente documento:

- Carta de compromiso por parte de la o el estudiante comprometiéndose a mejorar sus calificaciones.

**De la continuidad en la beca: Anualmente, Fundación Minera Los Pelambres, definirá un mecanismo de participación con los integrantes de la comisión con el objetivo de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, además de definir la continuidad de la beca.**

## 6.- DE OTRAS CONSIDERACIONES

- Una vez entregada la primera cuota, cada estudiante deberá informarse oportunamente sobre los procesos de rendición. La FMLP pondrá a disposición de las y los beneficiarios un video informativo, cuya revisión será obligatoria. Asimismo, los estudiantes deberán completar una encuesta antes del 30 de abril de 2026, la cual servirá como respaldo de que han cumplido con el proceso informativo. El completar este proceso será obligatorio para recibir la segunda cuota, no existiendo ampliación de plazo.
- La primera rendición, a entregar antes del 22 de junio de 2026, deberá corresponder como mínimo al 50% del monto traspasado el primer semestre. El saldo restante deberá ser rendido durante el segundo proceso de rendición anual a realizar antes del 21 de diciembre de 2026 correspondiendo esta rendición al 100% de los recursos traspasados durante el año. No existirán ampliaciones de plazo.
- La revisión de la rendición será desarrollada por personal del área de Educación y Patrimonio de la Fundación Minera Los Pelambres, quienes podrán realizar observaciones y solicitar documentos adicionales a los documentos entregados por los estudiantes, contando el/la estudiante con un plazo de 03 días hábiles desde que fue notificado/a para realizar la corrección. El único canal por el que se realizará este proceso de notificación será el correo electrónico registrado en el portal por las y los estudiantes.

- d) Se considerará como anexo de estas bases el “Instructivo de rendición 2026”, donde se determina la forma de rendición, documentos válidos y detalles del proceso.
- e) Aquellos estudiantes que no envíen su rendición en el plazo establecido podrán regularizar su situación en un plazo no superior a un año a contar del período no rendido.
- f) El beneficio se verá interrumpido si, durante el transcurso del año de enseñanza superior (año 2026), se evidenciara que él o la beneficiaria no está cumpliendo sus compromisos establecidos en el Pacto Social y/o acuerdo.
- g) Los y las estudiantes que durante al año 2025 accedieron a la Beca Fundación MLP podrán renovar esta Beca para darle continuidad a sus estudios, sometándose al mismo proceso que los estudiantes nuevos y postulando en los mismos plazos, indicando claramente que es Renovación y entregando los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases.
- h) Los estudiantes nuevos y de renovación podrán solicitar “congelar” sus becas por el plazo máximo de un año durante el tiempo de duración del programa (5 años). Solo podrán exceder este plazo aquellos que soliciten congelar su beca por motivos de salud.
- i) Los estudiantes que cursen prácticas profesionales podrán hacer uso de la beca dentro de los 5 años de duración del beneficio. Para acceder a esto deberán contar con certificado de matrícula, de práctica o alumno regular del período académico correspondiente.
- j) Se determinará la caducidad de compromisos de pago en casos de “no retiro de fondos”, “renuncia”, “fallecimiento” u otro si en un plazo de un año máximo el beneficiario o sus descendientes legales no hace retiro del monto. De esta manera el fondo quedará liberado para su uso por parte de FMLP.
- k) El estudiante que haya sido declarado inadmisibles por no rendir, por no corregir observaciones o que no haya postulado a la renovación del beneficio podrá reincorporarse al programa, siempre que postule dentro del plazo máximo de un (1) año contado desde el proceso en que no participó. Vencido dicho plazo, perderá definitivamente el beneficio.

## **7. DE LA INHABILIDAD**

- a) La beca de Excelencia Académica es incompatible con otras becas destinadas al financiamiento de la Educación entregada por Minera Los Pelambres.
- b) Será motivo de inhabilidad para la continuidad de la beca no realizar envío de la postulación en los plazos establecidos, no corregir las observaciones solicitadas por la Fundación mediante correo electrónico en los tiempos indicados, no enviar o no corregir la rendición en los tiempos indicados mediante correo electrónico, no realizar firma del Pacto Social en el período solicitado.

- c) No podrán ser beneficiarios de este programa hijos e hijas de ejecutivos de Minera Los Pelambres (superintendente, gerente, subgerente y superiores)

## **8.- DEL SEGUIMIENTO:**

- a) Durante el año de duración de la beca, la Fundación MLP realizará una encuesta que se aplicará a los estudiantes de forma online.
- b) Comunicación directa a través de correo electrónico y teléfono.
- c) Vínculo con becados y egresados a través de la plataforma de vinculación de la Fundación MLP.

## **9. OTROS**

El programa Beca de Excelencia Cuncumén cuyo objetivo es estimular el acceso a la educación superior de los jóvenes de la provincia del Choapa, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 de las Naciones Unidas; el que está asociado a aumentar programas de becas disponibles para los países en desarrollo a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en Programas de enseñanza superior, incluidos Programas de formación profesional y Programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones.